

Universidad	N.º becas	Total meses financiados	Importe 100 por 100	Importe 70 por 100
Instituto del Teatro	14	64,00	1.918,72	1.343,10
Internacional de Cataluña	15	111,00	3.327,78	2.329,45
Escola Superior de Música de Cataluña	8	71,00	2.128,58	0,00
País Vasco	651	5.105,00	153.047,90	107.133,53
Deusto	397	2.403,50	72.056,93	50.439,85
Burgos	85	649,00	19.457,02	13.619,91
Cádiz	337	2.238,00	67.095,24	46.966,67
Jaume I	262	1.554,00	46.588,92	32.612,24
Castilla-La Mancha	333	2.356,00	70.632,88	49.443,02
Córdoba	250	1.944,00	58.281,12	40.796,78
Miguel Hernández	159	1.062,00	31.838,76	22.287,13
Girona	143	769,00	23.054,62	16.138,23
Granada	934	8.208,00	246.075,84	172.253,09
Huelva	54	372,00	11.152,56	7.806,79
Jaén	127	918,00	27.521,64	19.265,15
La Coruña	232	1.986,00	59.540,28	41.678,20
Las Palmas de Gran Canaria	334	2.672,80	80.130,54	56.091,38
León	298	2.484,00	74.470,32	52.129,22
Lleida	134	932,00	27.941,36	19.558,95
La Rioja	64	456,00	13.670,88	9.569,62
U.N.E.D.	38	179,00	5.366,42	3.756,49
Pontificia Comillas	272	1.723,00	51.655,54	36.158,88
Complutense	1.276	10.172,00	304.956,56	213.469,59
Autónoma-Madrid	656	4.888,00	146.542,24	102.579,57
Politécnica-Madrid	648	5.817,00	174.393,66	122.075,56
C.E.U. Luis Vives	53	355,00	10.642,90	7.450,03
Antonio de Nebrija	26	256,00	7.674,88	5.372,42
Carlos III	262	1.797,00	53.874,06	37.711,84
Alfonso X El Sabio	96	650,00	19.487,00	13.640,90
Europea de Madrid	75	569,00	17.058,62	11.941,03
R. Esc. Sup. Arte Dramático de Madrid	8	34,00	1.019,32	0,00
San Pablo Ceu	103	899,00	26.952,02	18.866,41
Rey Juan Carlos	146	1.059,00	31.748,82	22.224,17
Conserv. Sup. Música	13	116,00	3.477,68	2.434,38
EBP	20	190,00	5.696,20	3.987,34
Camilo José Cela	4	24,00	719,52	0,00
Málaga	375	2.591,00	77.678,18	54.374,73
E.U.E.E. del Maresme	4	32,00	959,36	0,00
Mondragón	52	495,00	14.840,10	10.388,07
Murcia	318	2.461,00	73.780,78	51.646,55
Conservatorio Sup. Música «M. M. Littel»	5	15,00	449,70	0,00
Politécnica de Cartagena	44	284,00	8.514,32	5.960,02
Católica «San Antonio»	92	663,00	19.876,74	13.913,72
Oviedo	301	2.604,00	78.067,92	54.647,54
Islas Baleares	98	709,28	21.264,21	14.884,95
Navarra	300	1.600,00	47.968,00	33.577,60
Pública de Navarra	142	1.269,00	38.044,62	26.631,23
Pontificia de Salamanca	88	690,00	20.686,20	14.480,34
Salamanca	512	4.416,00	132.391,68	92.674,18
Cantabria	195	1.583,00	47.458,34	33.220,84
Santiago de Compostela	423	3.607,00	108.137,86	75.696,50
S.E.K.	14	126,00	3.777,48	2.644,24
Sevilla	666	5.295,00	158.744,10	111.120,87
Pablo de Olavide	63	604,00	18.107,92	12.675,54
Rovira i Virgili	129	805,00	24.133,90	16.893,73
La Laguna	217	1.683,00	50.456,34	35.319,44
Valencia	815	6.589,00	197.538,22	138.276,75
Politécnica de Valencia	962	7.995,00	239.690,10	167.783,07
Facultad de Estudios de la Empresa.	4	38,00	1.139,24	0,00
Universidad Cardenal Herrera CEU.	56	343,00	10.283,14	7.198,20
Fund. Intern. Mediterránea-MUST.	4	23,00	689,54	0,00
Valladolid	685	5.412,00	162.251,76	113.576,23
Vic	43	330,00	9.893,40	6.925,38
Vigo	331	2.527,00	75.759,46	53.031,62
Instituto Vasco de Educación Física.	18	129,00	3.867,42	2.707,19
Zaragoza	894	7.009,00	210.129,82	147.090,87
Total	20.509	154.814,58	4.641.341,10	3.243.629,29

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**13048** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 411/2004, procedimiento ordinario, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 003) y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 003), doña M.ª Soledad Fontán López ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 411/2004 - procedimiento ordinario, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social convocadas por Orden TAS/1109/2003 de 29 de abril (BOE de 8 de mayo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir a la Sala el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de junio de 2004.—La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**13049** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se revoca la autorización definitiva de EnBW Energía España, S. L., para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.*

Visto el escrito presentado por EnBW Energía España, S. L., de fecha 8 de junio de 2004, por el que solicita la baja en el Registro Administrativo de Comercializadores, dado que la compañía fue disuelta y liquidada a finales del año 2003. Dicho escrito ha sido enviado como contestación al acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de revocación de la autorización definitiva de EnBW Energía España, S. L., para la comercialización de energía eléctrica y de cancelación de su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, remitido por la Dirección General de Política Energética y Minas el 6 de abril de 2004.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 25 de mayo de 2001, por la que se autoriza definitivamente a EnBW Energía España, S. L., a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Capítulo I del Título V y el Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Considerando el artículo 167 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Proceder a revocar la autorización definitiva de EnBW Energía España, S. L., para la comercialización de energía eléctrica y a cancelar su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado n.º 103), en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE CULTURA

**13050** *ORDEN CUL/2306/2004, de 17 de junio, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes al año 2004.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (BOE del 26 de junio) y de la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de 12 de diciembre de 2003 (BOE de 30 de diciembre de 2003), por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes a 2004,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el punto cuarto, apartado 7 de la citada Resolución, ha resuelto haber pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2004.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Josefina Delgado Abad. Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Manuel Ortuño Armas, representante de la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España; Don Miguel Ángel Elvira Barba, como experto en Bellas Artes; Don José Luis Villacañas Berlanga, como experto en Filosofía y Ciencias Sociales; Don Eduardo Blázquez Mateos, como experto en Artes Plásticas y Escénicas; Don Eduardo García Pérez, como experto en Humanidades; Doña Emma Cadahía Fernández, como experta en Bibliotecas y Doña Mónica Fernández Muñoz, Jefa de Área del Libro y la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este Órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto cuarto de la Resolución de 12 de diciembre de 2003, se conceden ayudas en el año 2004 a 68 empresas editoras de revistas de cultura por un importe de un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (1.285.472,50 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455D.477 y a 38 instituciones sin ánimo de lucro, editoras de revistas de cultura, por un importe de cuatrocientos catorce mil noventa euros (414.090 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455D.487. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2004.

Tercero.—Según lo dispuesto en el punto cuarto, apartado 9.a) de la Resolución de 12 de diciembre de 2003, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 2004.—P. D. (Orden CUL/1287/2004, de 10 de mayo, BOE 13/5), el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.